

Expediente: **051480640294** Radicado: AU-02095-2022

Sede: **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 03/06/2022 Hora: 11:30:26



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA **PRODUCTORA**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado CE-08817-2022 del 02 de junio del 2022, el señor CARLOS ENRIQUE OSORIO ARBELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.683, a través de su apoderado el señor JHON FELIPE VELASQUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.447.788, solicito ante Cornare REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-162561, ubicado en la vereda El Rosarito del municipio El Carmen de Viboral.

La solicitud de REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1532 de 2019 articulo 2.2.1.1.12.1 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora Regional Valles de San Nicolás de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA, solicitado por el señor JHON FELIPE VELASQUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.447.788, en calidad de apoderado, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-162561, ubicado en la vereda El Rosarito del municipio El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-08817-2022 del 02 de junio del 2022.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la Plantación.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor JHON FELIPE VELASQUEZ VALENCIA, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

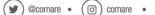
Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ R. Flora maderable y no maderable\Plantaciones Forestales Vigente desde: 12-Nov-19

F-GI-191 V 02













ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.148.06.40294

Proyecto: Bryan Sanchez Jaimes Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Registro de Plantación Protectora Productora

Trazabilidad: Vis- Fila-473 Fecha:02/06/2022

Ruta: \\cordc01\\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Plantaciones Forestales

Vigente desde: 12-Nov-19

F-GI-191 V.02







Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible